



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 546 -2017-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

12 DIC 2017

VISTO:

El Oficio N° 6507-2017-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 06 de diciembre de 2017, con registro MAD N° 3422997; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el documento del visto el Abog. José Mariano Villegas Mego, Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita al Despacho del Gobernador Regional, emisión de Resolución de Autorización para conciliar con la Sra. Maribel Siriaco Valle, con la finalidad de solucionar las controversias suscitadas entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la citada ciudadana, con relación a la desocupación y devolución del ambiente que viene ocupando en la Institución Educativa N° 100-La Colmena, propiedad del Estado- Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de s intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector". Asimismo, el numeral 2) del artículo 23° de la normatividad citada prescribe "Los Procuradores Públicos podrán **CONCILIAR**, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud"; en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice al Procurador Público Regional a participar en el proceso de conciliación en nombre del Gobierno Regional de Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 546 -2017-GR.CAJ/GR.

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1068;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para que en representación y defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley participe en el procedimiento de conciliación invitando a la Sra. Maribel Siriaco Valle, con la finalidad de solucionar las controversias con relación a la desocupación y devolución del ambiente que viene ocupando en la Institución Educativa N° 100-La Colmena, propiedad del Estado- Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: : **DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Porfirio Medina Vasquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)